PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA EL

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS GARAJES INTERIORES DE LOS EDIFICIOS B9, B8, A11, A12 Y A21

DE

PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA– GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A.

I N D I C E

0) ANTECEDENTES 3

1) OBJETO DE LA CONTRATACION. 4

2) CONDICIONES TECNICAS. 4

2.1.- PUNTOS DE RECARGA Y SISTEMA DE GESTION

2.2.- INSTALACION ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES

2.3.- SERVICIOS

3) DOCUMENTACION MINIMA 9

4) SEGURIDAD Y SALUD 9

5) GESTION DE RESIDUOS DURANTE LA OBRA 10

6) CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN 11

7) PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA CONTRATACION..... 12

ANEXOS

ANEXO 1.1- PLANOS DE LOS GARAJES 14

ANEXO 1.2.- PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CONTRATACIÓN 20

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONCURSO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS GARAJES DE LOS EDIFICIOS B9, B8, A11, A12 y A21 DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA.

0) ANTECEDENTES

0.1 Situación y emplazamiento.

El Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa S.A (en adelante Parke) es propietario de los siguientes edificios:

- B9, o edificio central, sito en Paseo Mikeletegi 53.
- B8, sito en Paseo Mikeletegi 54,56,58.
- A11, sito en Paseo Mikeletegi 69.
- A12, sito en Paseo Mikeletegi 71.
- A21, sito en Paseo Mikeletegi 73.

0.2 Necesidades y Justificación.

El objeto es dar cumplimiento a la normativa vigente y en concreto al **Real Decreto-Ley 29/2021, de 21 de diciembre,** *por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables*", sobre dotaciones mínimas de recarga de vehículos eléctricos en aparcamientos que, con carácter general, en su articulo 4) establece que "…*se instalará una estación de recarga por cada 40 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 1.000 plazas, y una estación de recarga más por cada 100 plazas adicionales o fracción*"

Justficación de cumplimiento:

Edificio	Plazas de Parking	Nº puntos Recarga (PR) requerido
B9	21 plazas	2 unidades
B8	146 plazas	4 unidades
A11	69 plazas	2 unidades
A12	66 plazas	2 unidades
A21	104 plazas	2 unidades

1) OBJETO

El objeto de este contrato es el suministro, instalación, mantenimiento y gestión de los puntos de recarga durante el plazo del contrato.

2) CONDICIONES TECNICAS

2.1.- PUNTOS DE RECARGA Y SISTEMA DE GESTION

2.1.1. Puntos de recarga: El adjudicatario suministrará al Parke, que se quedará con la propiedad de los mismos, los puntos de recarga según las siguientes características:

- Puntos bitoma (2 tomas).
- Colocación mural, sobre pared (sin poste).
- Cada toma tendrá una base tipo 2 (Mennekes).
- 7,4 Kw de potencia para el punto de recarga, repartiéndose esta potencia si se realiza una carga simultanea de dos vehículos.
- Modo de carga 3.
- Envolvente de alta resistencia.
- Grado de protección IP54.

2.1.2. Sistema de gestión:

- El Adjudicatario pondrá a disposición de los usuarios, un sistema de gestión a través del cual gestionará toda la transmisión de información derivada de los puntos de recarga suministrados. El adjudicatario correrá con los costes de personalización de la herramienta para dotarla de los requerimientos expuestos en este apartado o se consideren necesarios por el Parke para utilizar esta herramienta como soporte para el proceso global del servicio de puntos de recarga.
- La infraestructura de **puntos de recarga ofertada** deberá soportar un sistema de gestión abierto a cualquier plataforma de gestión. Concretamente, el sistema de gestión que sea utilizado por el adjudicatario estará construido sobre estándares y protocolos de intercambio de datos estándar y abiertos para permitir el intercambio seguro de información entre distintos sistemas y componentes de la red de puntos de recarga, y será escalable para hacer frente a los picos de demanda y a la incorporación de más puntos de recarga.

- El protocolo de comunicación estándar (integrará al menos OCPP) que permita el control y visualización remotos, y fácil integración en plataformas de gestión (cobros…)
- El Adjudicatario facilitará **a su costa** para el Parke al menos **UN ACCESO** al programa de gestión, con el perfil de usuario necesario para extraer informes. Asimismo, el Adjudicatario incluirá, **a su costa**, tantas sesiones de formación como sean necesarias para que la **supervisión** del Parke se realice con la suficiente destreza.
- Toda la información derivada de la gestión del servicio será **en todo momento propiedad de Parke** y así, la estructura de datos e informaciones contenidas en las bases de datos serán entregados a Parke por el Contratista y pasarán a custodia de Parke a la finalización del contrato (en formato equivalente o compatible con otros sistemas de gestión). Esta información no podrá ser utilizada para ningún asunto ajeno al objeto del contrato, sin expresa autorización previa y por escrito del Parke.
- El Adjudicatario tendrá la obligación de establecer e **implantar** los documentos, el software, alimentar las bases de datos, y dotar del hardware necesario, siendo internet el medio para la gestión de las labores anteriormente definidas.
- Los **costes** asociados y las licencias correspondientes para disponer de la herramienta de gestión con las funcionalidades descritas serán a costa del adjudicatario (disponibilidad de los accesos, mantenimiento, puesta a disposición de servidor, formación, actualización de software, etc.).
- La empresa Adjudicataria se encargará de **gestionar** el sistema (alimentar datos, y su explotación para los informes requeridos reportar a Parke y/o a clientes en caso de que fueran demandados)**.**

2.2.- INSTALACION ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES

Las instalaciones para el suministro de electricidad a vehículos eléctricos se ejecutarán de conformidad con lo establecido en las *instrucciones técnicas complementarias* (ITC) correspondientes del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (BT) aprobado por RD 842/2002 de 2 de agosto y, en particular, la ITC BT-52 "*Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para recarga de vehículos eléctricos*" aprobado según Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, y normativa asociada posterior vigente, así como las normas particulares de las diferentes compañías distribuidoras de energía eléctrica.

2.2.1 <u>Cada instalación de Punto de Recarga</u> comprenderá, de modo resumido y no exhaustivo:

- **Cuadro eléctrico** IP 65 compuesto por:
    - Interruptor magnetotérmico 2x40A.
    - Interruptor diferencial 2x40A/30mA Clase A.
    - Protector contra sobretensiones transitorias tipo 2.
- **Acometida Eléctrica**:
    - **Bajo tubo** diámetro exterior 40 mm.
    - **Longitud media**: Se consideran <u>50 ml como longitud media para cada edificio</u> desde la ubicación del punto de recarga y el cuarto de contadores eléctrico (ver planos **Anexo 1**).
    - **Cableado mínimo** 3x10 mm2.
    - **Gestión con el suministrador** de la instalación de un nuevo contador a nombre del adjudicatario, sin incluir, en el caso de que fuese necesario, la colocación de urna de contador en el cuarto de contadores eléctricos. Esto se realizará para todos los edificios salvo el edificio central (B9), que ya cuenta con un suministro en MT. En este caso del edificio central B9, se preverá un contador asociado para control de consumos de dichos puntos de recarga.
    - **Alta del Contador Eléctrico:** gestión con suministrador eléctrico para colocar un contador en cada núcleo edificatorio a nombre del licitador.
    - **Suministro eléctrico**: gestión y pago de las facturas eléctricas, esto es, tanto potencia contratada así como del consumo correspondiente durante la duración del contrato, con el suministrador eléctrico, a cargo del adjudicatario.
    - **Legalización** completa de la instalación, puesta en marcha, etc.

Todo los elementos y los costes asociados a su instalación, legalización y puesta en marcha serán por cuenta del adjudicatario.

2.2.2 Telecomunicaciones. El Adjudicatario realizará y mantendrá a su costa el servicio de telecomunicaciones necesario para "cada Punto de Recarga" o por cada "grupo de Puntos de Recarga en cada edificio" con los operadores de telecomunicaciones correspondientes (bien sea con operadores fijos u operadores móviles en función de la cobertura existente en los sótanos objeto de instalación de puntos de recarga).

2.3.- SERVICIOS

El Adjudicatario deberá realizar a su cargo los siguientes servicios:

a. **Ayudas Oficiales**: Asesoramiento en la fase de implantación de requisitos, solicitud de ayudas oficiales, asistencia en fase de ejecución, presentación, preparación de documentación final y acompañamiento al Parke en entidades correspondientes para programas tales como MOVES III promovidas por el Ente Vasco de Energía (EVE) (https://www.eve.eus/Programa-de-ayudas/2020/Programa-MOVES-III-2021-2023?lang=es-es) u otras similares que pudiera ofrecer otras instituciones. Este servicio está incluido en el presupuesto para el suministro, instalación y legalización de los puntos de recarga.

b. **Gestión de Recarga**: El proceso de recarga de un vehículo eléctrico será uno de los elementos más completos y requerirá la interacción entre subsistemas tales como: control de tiempo, parking y KWh consumidos, discriminación horaria para la aplicación de tarifas, etc. que serán gestionados por el Adjudicatario

c. **Gestión de Clientes**: La gestión de los puntos de recarga redundará en proporcionar un servicio a los clientes, entre los cuales están: gestión de los datos personales de clientes, manejo de contratos asociados, perfiles de clientes, validaciones (mediante tarjetas RFID, prepago, QR, etc.) … y será gestionado por el adjudicatario

d. **Tarificación y Facturación:** Los sistemas de tarificación y facturación son dos subsistemas diferentes pero complementarios, que permitirán aplicar por un lado las diferentes tarifas, y por otro lado la generación de facturas y consiguiente gestión de las mismas con los clientes. Todo este proceso incluido la gestión de cobro del consumo eléctrico será realizado directamente por el Adjudicatario al Cliente-Usuario, y se realizará mediante una plataforma de pagos, que posibilite el pago al usuario como mínimo al menos a través de una App. El pago será directo entre el "Cliente-usuario & Adjudicatario" ya que se establecerá una relación privada entre usuario-adjudicatario en que el Parke no intervendrá salvo en la verificación de que el usuario pertenece a las empresas instaladas en el edificio.

   Respecto a la App, el licitador indicará las funcionalidades que incluye su propuesta tales como: monitorización de estado de carga eléctrica, localización y estado de disponibilidad de los de PR, preferencias de usuario (tipo conector,…), gestión datos personales, facturas, tarjetas/contratos, recarga saldo (para tarjetas prepago), reservas, notificaciones de estado de la carga del vehículo,

etc. de forma que desde teléfono el Cliente-Usuario pueda gestionar el ciclo de las operaciones de recarga, etc.

e. **Mantenimiento Preventivo y Correctivo**: Mantenimiento de la instalación con atención especial de incidencias, para lo cual:

- El adjudicatario deberá tener monitorizada la instalación de modo que pueda apreciar cualquier incidente con rapidez.
- El adjudicatario asume el mantenimiento a todo riesgo de la solución ofertada y deberá incluir los evolutivos derivados de cambios de sistemas operativos obsoletos (incluyendo Apps) y, en general, obsolescencias ajenas a Parke.
- La respuesta ante una incidencia - mantenimiento correctivo - deberá ser inmediata resolviendo la misma "on line" o presencialmente si fuera preciso. En este último caso el tiempo de respuesta no sobrepasará los 30 minutos
- Deberá disponer de un teléfono de atención 24 horas los 7 días de la semana y todos los días del año que figurará en el punto de recarga.
- El adjudicatario realizará al menos una visita presencial -mantenimiento preventivo - con la siguiente periodicidad:
  - Una vez al mes durante el primer trimestre y,
  - Posteriormente, una vez al trimestre.

  Totalizando:
  - 6 visitas en el primer año de contrato y
  - 4 visitas el resto de los años del contrato.

  En cada visita deberá chequear aquellos elementos necesarios para asegurar el buen funcionamiento de la instalación.

f) **Normativa**. El cumplimiento de la normativa vigente y su observancia tanto de las instalaciones realizadas, puntos de recarga implantados y servicios ofrecidos en este contrato serán responsabilidad del **adjudicatario.** Por ello, el Adjudicatario realizará las correspondientes inspecciones y verificaciones periódicas correspondientes a cada punto de recarga que sean necesarias, que como mínimo deberán ser las señaladas en el Reglamento para Baja Tensión, y que serán remitidas al Parke.

g) **Reporting a Parke. Generación de informes globales y parciales, estado general.** El adjudicatario tendrá que remitir, con periodicidad trimestral, un informe con los usos de cada punto de recarga, indicando los KWh servidos en cada edificio, así como un informe anual del servicio realizado por cada edificio.

3) DOCUMENTACIÓN MINIMA

El **adjudicatario** deberá presentar la documentación técnica suficiente que permita contrastar que los elementos que propone para realizar la instalación cumplen todas las condiciones técnicas. Esta documentación estará formada por todos los documentos, ensayos, fichas técnicas, certificados, DITs y/o demás documentación. **El adjudicatario deberá cumplir obligatoriamente como mínimo las características del material/elementos/servicios que se indican en el punto 2 de este PPT**

4) SEGURIDAD Y SALUD

Aunque la dotación de los elementos de seguridad y salud comunes, y su mantenimiento durante toda la duración de la obra, será responsabilidad del **adjudicatario**, es responsabilidad de todos los gremios que actúan en la obra la colaboración haciéndose responsables de la adopción de las medidas de seguridad complementarias y particulares para los trabajos que vayan a realizar.

5) GESTION DE RESIDUOS DURANTE LA OBRA

El licitador garantizará y justificará adecuadamente que en todo el proceso de la obra se llevará una gestión de los residuos según normativa y cumpliendo con las siguientes condiciones:

1) Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

2) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

3) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el complimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además

incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %.

6) CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN

- La instalación se realizará en garajes en funcionamiento por lo que el adjudicatario deberá mantener en todo momento la operatividad de los mismos dando prioridad al acceso/salida de los vehículos.
- Si fuera preciso realizar un corte de suministro que afecte al edificio, este deberá avisarse con una antelación mínima de 72 horas y se realizará, en lo posible, antes de las 7:00 h o después de las 19:00 h.
- Cualquier posible daño y/o perjuicio que se produzca en las obras que desarrolla el adjudicatario/a de la presente licitación o a cualquier otro tercero como consecuencia del desarrollo de las tareas objeto de la presente licitación serán responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario/a. Este/a último/a atenderá y solucionará de manera directa y a su cargo cuantas posibles reclamaciones e incidencias se planteen durante el desarrollo de las obras, dando traslado de estas para su conocimiento a Parke.
- Las instalaciones no se darán por recepcionadas definitivamente hasta que no se haya obtenido la autorización administrativa y/o legalización completa de las mismas, de todas y cada una de sus partes e instalaciones ejecutadas. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario del contrato la total legalización de las instalaciones y puesta en marcha operativa por lo que, deberá asumir todos los gastos necesarios para la legalización de todas las instalaciones y hacer entrega de los documentos que acrediten la legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones.
- Con anterioridad a la entrega de las instalaciones, la Dirección Facultativa inspeccionará las mismas, en presencia de un representante de Parke, con el fin de identificar para su subsanación previa a la citada entrega cuantas deficiencias resulten apreciables. No se emitirá por Parke ninguna comunicación de conformidad sin haber subsanado las deficiencias detectadas a satisfacción de la Dirección Facultativa.

- El licitador considerará que existe una urna de contador disponible en cada centralización de contadores. Queda fuera de esta licitación la necesidad de colocar una urna u otra de mayores dimensiones.
- Parke se reserva el derecho de solicitar al mantenedor actual de las instalaciones eléctricas del Parke, la revisión completa de las nuevas instalaciones realizadas y su conformidad a las mismas, previa a la aceptación de las nuevas instalaciones.

7) PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA CONTRATACION

El Equipo Adjudicatario o Contratista cumplirá con las normas, protocolos y procedimientos de Control de la Contratación implantados en el sistema de calidad del PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA S.A.– GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A., que se recogen en el **ANEXO 2** del presente Pliego Técnico.

ANEXO 1. PLANOS

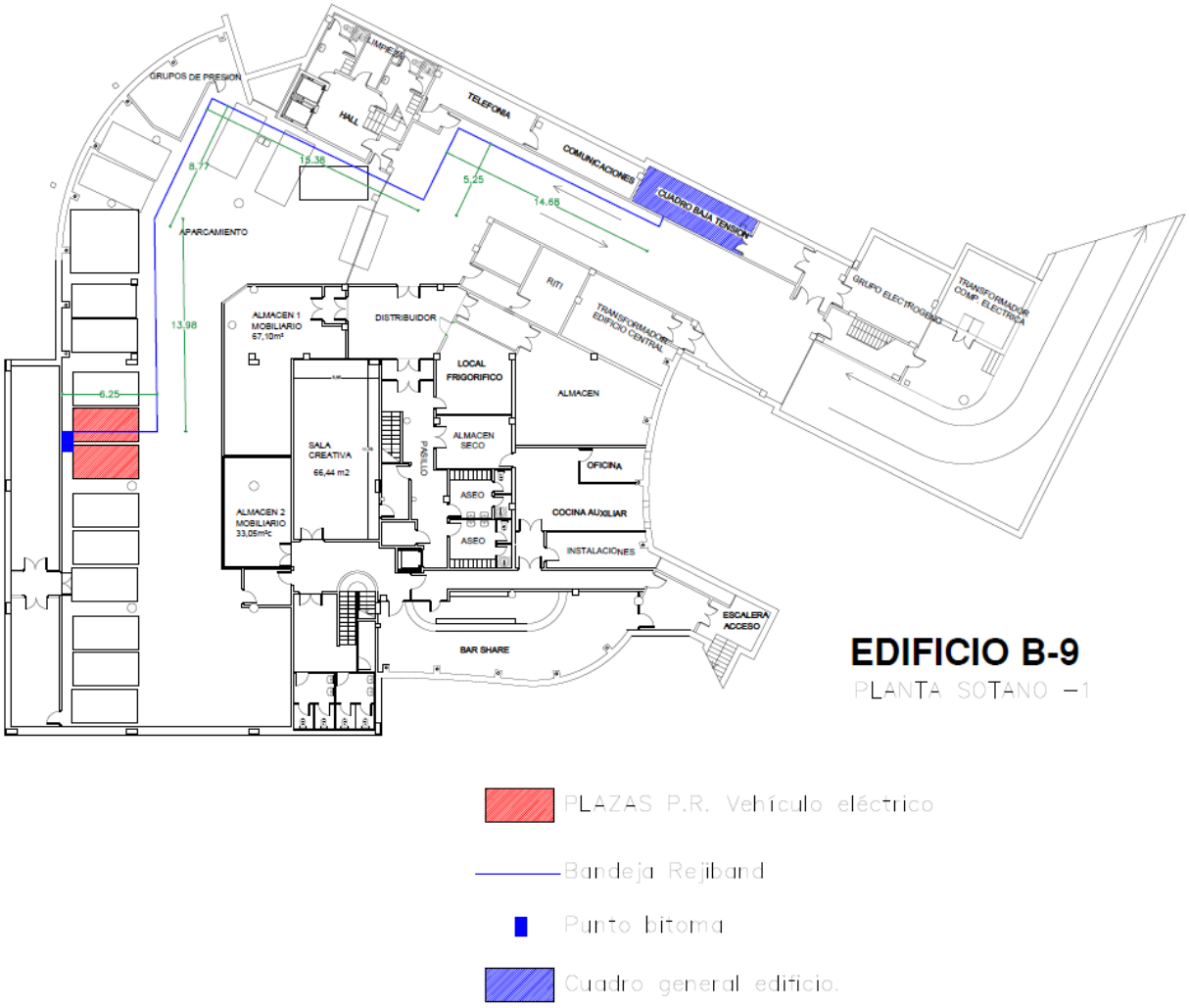

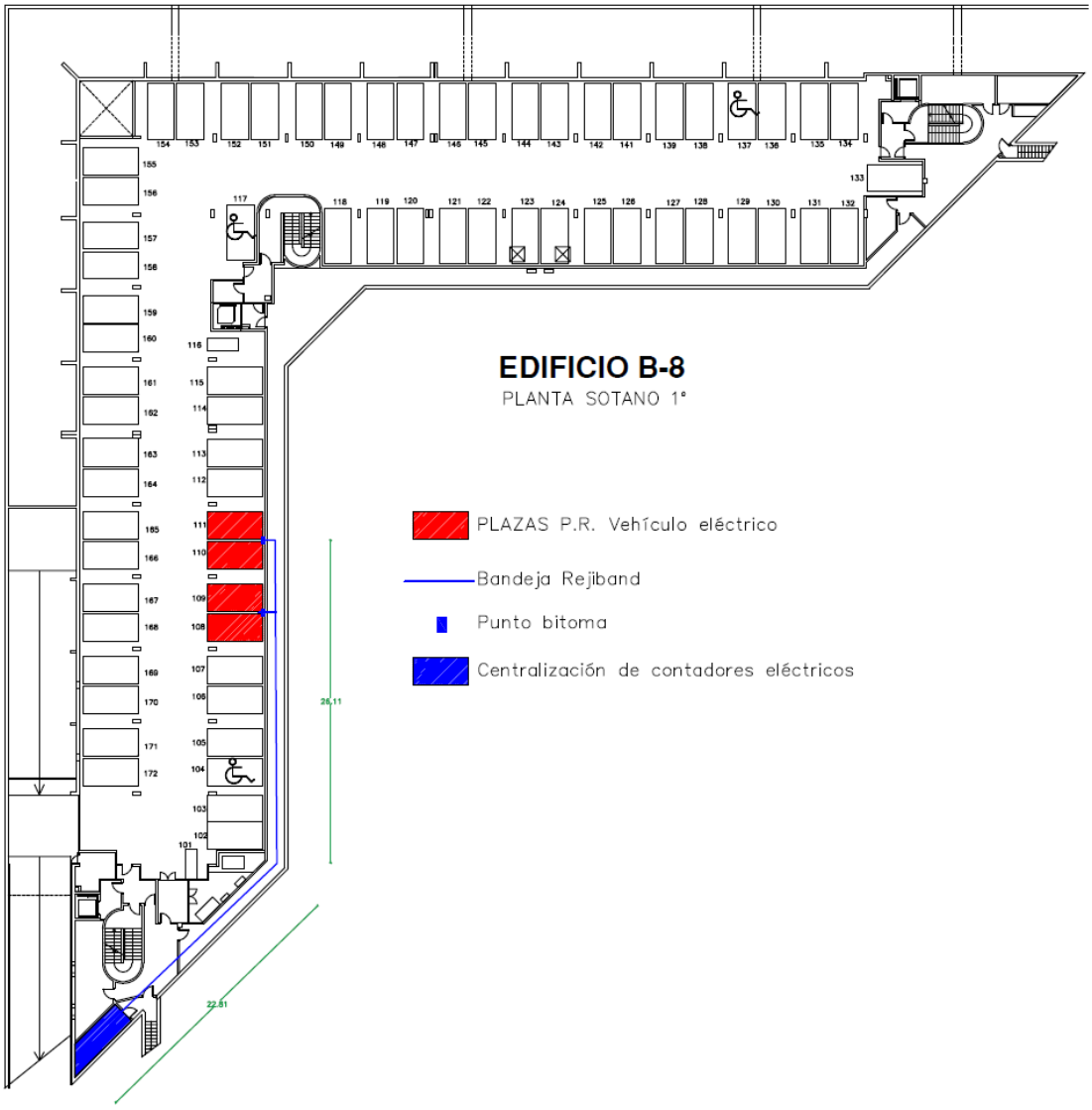
EDIFICIO B-8
PLANTA SOTANO 1°
PLAZAS P.R. Vehículo eléctrico
Bandeja Rejiband
Punto bitoma
Centralización de contadores eléctricos
26,11
22,81

EDIFICIO A1.1

PLANTA SOTANO

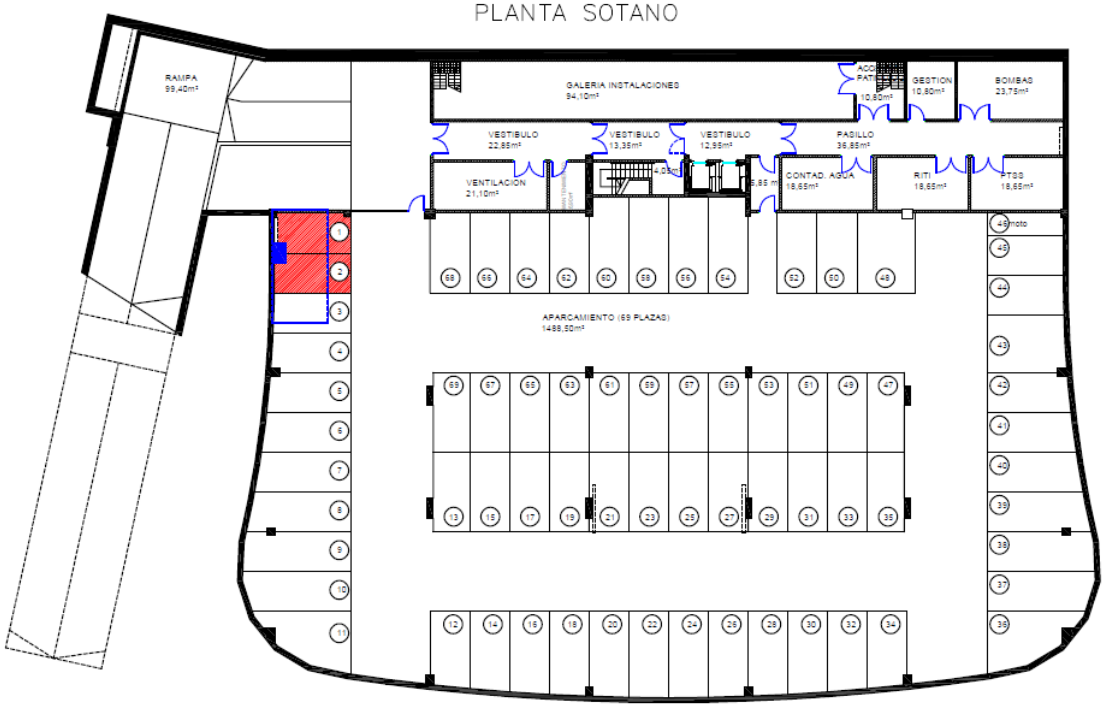

PLAZAS P.R. Vehículo eléctrico

Bandeja Rejiband

Punto bitoma

Centralización de contadores eléctricos, Planta 0.

EDIFICIO A1.2

PLANTA SOTANO

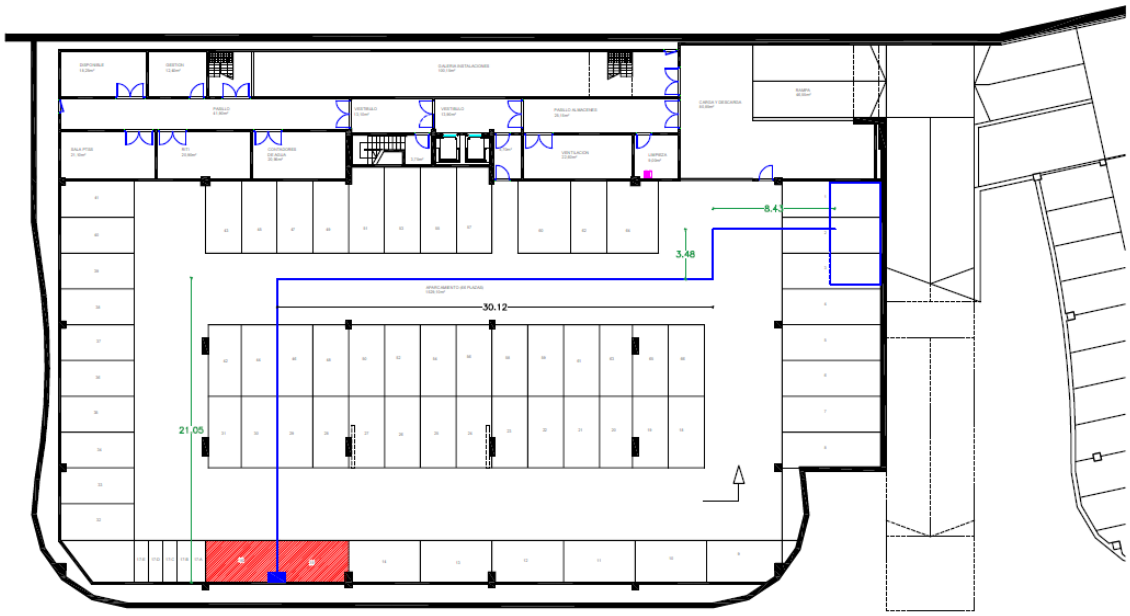

PLAZAS P.R. Vehículo eléctrico

Bandeja Rejiband

Punto bitoma

Centralización de contadores eléctricos, Planta 0.

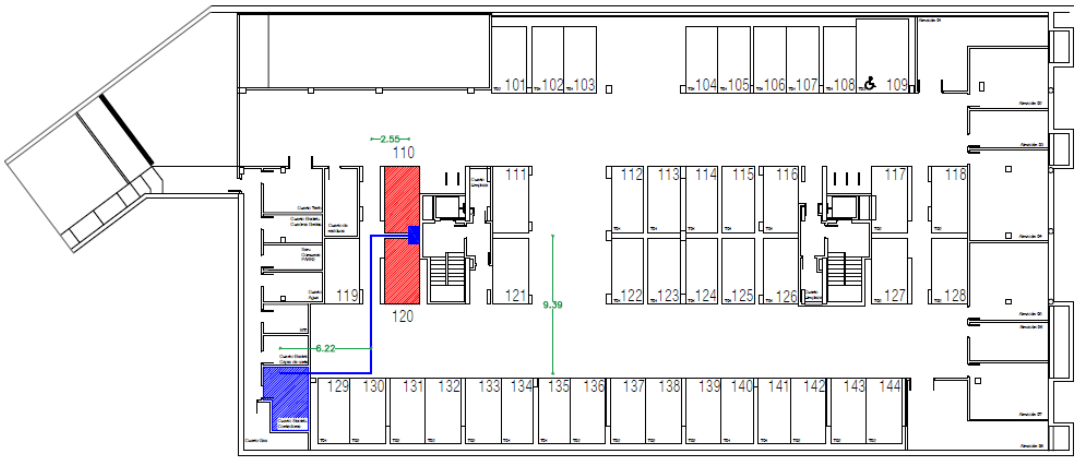

EDIFICIO A2.1

PLANTA SOTANO –1

PLAZAS P.R. Vehículo eléctrico

Bandeja Rejiband

Punto bitoma

Centralización de contadores eléctricos

ANEXO 2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA CONTRATACION